



ACUERDO N° MS-DM-MGG-2644-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que los días 29 y 30 de mayo de 2024, se llevará a cabo en Washington, D.C., Estados Unidos de América, la actividad denominada: “*Reunión de Intercambio de Experiencias sobre las Barreras y Oportunidades para la Incorporación de los Determinantes Sociales en los Sistemas de Información para la Equidad en Salud.*”

2° Que la actividad tiene por objetivo compartir y discutir con los participantes las barreras y procesos habilitantes relacionados con la disponibilidad de datos desagregados a nivel territorial y con la incorporación de datos de género, etnicidad y territorialidad en sistemas de información para la equidad en salud, por lo que la participación de la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Jefe de la Unidad de Indicadores en Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Sandra Delgado Jiménez, cédula de identidad N° 1-0979-0442, Jefe de la Unidad de Indicadores en Salud, Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: “ *Reunión de Intercambio de Experiencias sobre las Barreras y Oportunidades para la Incorporación de los Determinantes Sociales en los Sistemas de Información para la Equidad en Salud*”, que

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



se llevará a cabo en Washington, D.C., Estados Unidos de América, los días 29 y 30 de mayo de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 28 de mayo y regresando el 31 de mayo de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 28 al 31 de mayo de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinte días del mes mayo de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-0868

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr